La Corporacion acordó que los remates de los arbitrios para el próximo año económico se celebren el dia cinco de Mayo próximo, terminados los oficios divinos de la tarde, y que se anuncie por edictos en la forma acostumbrada, sirviendo de base para el de los impuestos de líquidos la cantidad de 49.000 pesetas y para el de los de carne 7.000 pesetas.

Con tanto se levantó la sesion y firman este acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquin de Egaña
Antonio Murua Mendiaraz
Antero de Mugica
Victor Arizpe
Juan Mª Mugguerza
Juan José Larrañaga

El Secretario
Jeronimo de Ugarte

En la villa de Vergara á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. José Joaquin de Egaña, Alcalde de la misma; los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al margen, quienes componen la mayoria de este Ayuntamiento y por presencia de mi el infraescrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

D. José Joaqn. de Egaña
" Antonio Murua Mendz.
" Antero Mugica
" Francisco Arregui
" Victor Arizpe
" Juan José Larrañaga
" Juan Mª. Mugguerza

Leido el acta de la sesion anterior fué aprobada

Se acordó remitir á la Comision provincial con informe favorable la nueva instancia de Julian Azcarate Ascasua solicitando autorizacion para establecer un puesto

de venta de vino en la caseria de Berecibar Barrenengoa del Barrio de San Cristobal.

En vista de una comunicacion del Admor. Subalterno de Hacienda preguntando de orden del Admor. de Impuestos de la provincia si el Ayuntamiento se encargará de confeccionar el padron de cedulas personales para el ejercicio de 1889-90 por la cantidad de 175 pesetas que ha señalado la Direccion General del Tesoro; se dispuso contestarle afirmativamente añadiendo que se han comenzado los trabajos preparatorios.

La Corporacion quedó enterada de que la Comision provincial ha declarado inutil temporal al mozo Ambrosio Arando Barrenechea del reemplazo actual por el cupo de esta villa en el reconocimiento facultativo de comprobacion verificado el dia 20 del corriente.

Quedó acordado el pago de las siguientes cuentas: una 62 pesetas 26 céntimos á la Tesoreria de la Provincia por estancias causadas en el hospital civil de San Sebastian por el pobre enfermo Eusebio Breñaga natural de esta villa; otra de 33 pesetas y 50 céntimos á José Alberdi por arenas esparcidas en el paseo contiguo á la Parroquia de Santa Marina; otra de 11,50 pesetas por raciones dadas á los vecinos que ayudaron en el arreglo del paseo de Mintegui y otra de 10 pesetas por el coste de las palmas que llevaron los Concejales en la festividad del domingo de Ramos.

Se dió lectura á una comunicacion de la Comision provincial haciendo saber que correrán por cuenta de esta villa las estancias que cause en el hospital civil de San Sebastian la pobre enferma Victoriana Ferran Zavala viuda de 54 años ambulante y natural que dice ser de esta villa, la cual ha tenido ingreso en aquel Establecimiento. El Ayuntamiento acuerda hacer presente á la Comision provincial que no puede tomar á su cargo esa obligacion mientras no resulte con toda evidencia que la referida Victoriana Ferran Zavala es nacida en esta villa, advir-

tiendo que no es conocida en ella, ni hay familia alguna del apellido Ferran en el termino municipal.

En vista de lo que previene el artº 101 de la vigente Ley electoral el Ayuntamiento acuerda que la eleccion del Colegio de la Casa Consistorial se verifique en el Salon de la misma; la del de la Escuela derecha en el local destinado á Escuelas en el edificio del Juzgado, situada á mano derecha de la puerta principal de entrada, y el del Colegio de la Escuela izquierda en el local que ocupa la Escuela y está situada á la izquierda de la puerta de entrada del mismo edificio, acordando tambien que se dé publicidad á la designacion de dichos locales con anticipacion que marca el referido artículo.

Siendo llegado la época de formar la propuesta de vocales y suplentes que han de componer la Junta de Sanidad de este municipio durante el bienio de 1889 á 1891, el Ayuntamiento acordó elevar al Gobernador de la provincia la siguiente propuesta.

Presidente. El Alcalde

Vocales

Médico D. Aniceto Zumalabe
Cirujano " Felix Zumalabe
Farmacéutico " Ricardo Aramburu
Veterinario " Pedro Victor Gallastegui
Vecinos { " José de Arana
" José Manl. de Azcarate
" José Manuel Narvaiza

Suplentes

Médico D. Francisco Ugalde
Cirujano " Mateo Zumalabe
Farmacéutico " Leonardo Acha
Veterinario " José Mª. Sancher
Vecinos { " José Miguel Olazaval
" Juan Aguirreolea
" Juan Echaniz

Con tanto se levantó la sesion y

firman este acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquin de Egaña

Antonio Murua Mendiaraz

Antero de Múgica

Victor Arizpe

Juan José Garaizagg

Juan Mª Muguerza

Francisco Arregui

El Secretario
Germán de Ayarza.

En la villa de Vergara á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, previa convocatoria en forma y bajo la presidencia del Sr. D. José Joaquin de Egaña, Alcalde de la misma, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales al margen anotados y el infraescrito Secretario para celebrar la sesion ordinaria que no pudo tener lugar el jueves 2 del actual por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales. Leido el oficio de convocatoria para esta sesion y visto lo que establece el artº. 104 de la Ley municipal se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

D. José Joaquin de Egaña
" José Franco Arteche
" Antonio Murua Mendz.
Juan Mª Muguerza

El Sr. Alcalde presentó la cuenta de pago que acredita la entrega en Tesorería del 2º. plazo de la contribucion provincial del corriente año económico.

Tambien dió cuenta de que el Sr. Gobernador de la Provincia le dirigió con fecha 26 de Abril último un oficio ordenando que con suspension de todo procedimiento